



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN Leberp

Conforme al art. 15 de la Orden HAC/1177/2024, al Real Decreto 1007/2023 y al RD 1619/2012

LEBERP GLOBAL TECH, S.L. — NIF B75993147 — Calle La Robla, 2, Edificio 1, Local 8 — 28947
Fuenlabrada (Madrid), España

LEBERP GLOBAL TECH, S.L., como entidad productora del sistema informático de facturación Leberp, emite la presente Declaración Responsable en cumplimiento del artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, que desarrolla el Real Decreto 1007/2023 (requisitos de los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soportan procesos de facturación), todo ello en relación con el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, General Tributaria, y con el Reglamento de obligaciones de facturación (RD 1619/2012). La información se ofrece en el orden exigido por la normativa y precedida por su texto explicativo.

1) Datos del sistema informático

1.a) Nombre del sistema informático:

Leberp

1.b) Código identificador del sistema informático:

L1

1.c) Identificador completo de la versión concreta:

1.0.0-20250901

1.d) Componentes, hardware y software; descripción y funcionalidades principales:

Leberp es un ERP de facturación y gestión empresarial que integra ventas, compras, tesorería (cobros/pagos), informes y analítica. Incorpora un módulo SGA (Sistema de Gestión de Almacén) para la gestión de stock y almacén.

- SGA (gestión de stock y almacén): definición de almacenes, zonas, pasillos, estanterías, niveles y ubicaciones; recepciones, reubicaciones, picking/packing, inventarios y conteos cíclicos; control de lotes/series; soporte para códigos de barras/QR; trazabilidad.
- Facturación: emisión/consulta de facturas, series y numeración; facturación desde documentos previos (presupuestos/pedidos/albaranes); procesos masivos y periódicos; informes y exportaciones.
- Cumplimiento VERI*FACTU: generación de Registros de Facturación (RF) con hash y encadenamiento; inclusión del QR verificable; remisión automática, continua y fiable al sistema de la AEAT; gestión de respuestas, subsanaciones y anulaciones. Después de cada remisión a la AEAT se evaluará la respuesta recibida y se informará al usuario de las incidencias encontradas, para que pueda tomar las medidas necesarias y resolverlas.

1.e) Indicación de si el sistema informático solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU»

Sí. El sistema se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplimiento del Reglamento, solo puede operar en modalidad «VERI*FACTU».

1.f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios.

Sí. Permite su uso multiempresa, gestionando de forma independiente varias facturaciones y cumpliendo separadamente para cada obligado tributario.

1.g) Tipos de firma de registros (si no fuese «VERI*FACTU»):

No procede. ya que solo puede ser utilizado exclusivamente en la modalidad «VERI*FACTU», la normativa considera firmados los registros al ser remitidos correctamente a la AEAT con autenticación mediante certificado cualificado del obligado.

1.h) Razón social de la entidad productora del sistema informático

LEBERP GLOBAL TECH, S.L..

1.i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora del sistema informático

B75993147

1.j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora del sistema informático a

Calle La Robla, 2, Edificio 1, Local 8 — 28947 Fuenlabrada (Madrid), España.

1.k) Manifestación de cumplimiento

La entidad productora declara que el sistema informático de facturación, en la versión indicada, cumple con el art. 29.2.j) de la LGT, con el RD 1007/2023, con la Orden HAC/1177/2024 (incluidos anexos técnicos y validaciones publicadas en la sede electrónica de la AEAT) y con el RD 1619/2012 sobre obligaciones de facturación.

1.l) Fecha y lugar de suscripción

Fuenlabrada (Madrid), 01/09/2025

2) Información adicional

2.a) Otras formas de contacto:

hola@leberp.com

2.b) Direcciones de internet:

- Sitio web de la empresa:

<https://www.leberp.com/>

- Información sobre este producto en el sitio web de la empresa:

<https://www.leberp.com/#que-es>

- Acceso al histórico de declaraciones responsables de las versiones de este producto

<https://www.leberp.com/declaracion-responsable/>

2.c) Forma en que el sistema cumple las especificaciones técnicas y funcionales:

- Generación de facturas (individual/masiva) desde documentos previos.
- Validaciones previas (reglas estructurales y de negocio) antes de la expedición.
- Creación del Registro de Facturación (RF) con hash y encadenamiento.
- Remisión automática, continua y fiable a la AEAT con autenticación del obligado, y tratamiento de respuestas.
- Gestión de subsanaciones y anulaciones cuando proceda.
- Inclusión del QR verificable en los documentos expedidos.
- Operación multiempresa con cadenas independientes por obligado.

ANEXO OPERATIVO VERI*FACTU — Emisión, rectificación y anulación en Leberp

Este anexo, de carácter explicativo, describe de forma ordenada los pasos operativos y supuestos contemplados por la normativa. No altera el contenido obligatorio de la Declaración Responsable, pero facilita la comprensión del cumplimiento por parte de usuarios y auditores.

A) Emisión estándar y remisión a AEAT

El sistema de facturación implementa un flujo controlado y trazable para la emisión de facturas, el cual se detalla a continuación:

1. **Creación del pedido de venta**
 - El proceso se inicia con la creación de un pedido de venta por parte del usuario, ya sea desde la interfaz web del ERP o desde el TPV instalado.
2. **Validación previa de datos**
 - Antes de expedir la factura, el sistema realiza una validación automática de la información introducida por el usuario, contrastándola con los datos y requisitos establecidos por la AEAT.
 - Esta verificación previa tiene como finalidad minimizar la posibilidad de errores en la transmisión posterior del registro de facturación.
3. **Asignación del número de factura**
 - Una vez superadas las validaciones, el sistema asigna de forma automática un número de factura.
 - La numeración se lleva a cabo siguiendo la serie configurada por el usuario para su empresa, respetando la correlatividad y unicidad exigidas por la normativa vigente.
4. **Generación del documento de factura**
 - El sistema genera el documento en formato **A4** o en formato **rollo**, según la configuración establecida por el usuario en su perfil de empresa.
 - Asimismo, se incluye en la factura un **código QR** que permite al destinatario y al propio usuario validar la factura contra los registros de la AEAT.
5. **Comunicación inmediata con la AEAT**
 - Una vez generada la factura, el sistema prepara el registro de facturación correspondiente y lo guarda de forma segura en la base de datos.
 - Los registros se agrupan y se envían en intervalos de tiempo establecidos conforme a las especificaciones técnicas publicadas por la Agencia Tributaria.

- El proceso de envío garantiza la trazabilidad de cada factura, así como la correspondencia exacta entre el documento generado y el registro comunicado.
6. **Gestión de la respuesta de la AEAT**
- La respuesta emitida por la AEAT respecto al envío de la factura se conserva de forma automática en el sistema.
 - Dicha respuesta queda vinculada al registro de facturación correspondiente, de manera que puede ser consultada por el usuario en cualquier momento.
7. **Pantalla de control y subsanación**
- El sistema pone a disposición del usuario una interfaz de control donde se visualiza el estado de los envíos realizados a la AEAT.
 - En caso de que una comunicación sea rechazada o requiera subsanación, el usuario dispone de la posibilidad de editar y corregir la información, generando un nuevo envío conforme a lo requerido.

Este proceso asegura la **integridad, trazabilidad y control exhaustivo** de cada registro de facturación desde su origen hasta su comunicación y aceptación por parte de la AEAT.

B) Facturas rectificativas (R1–R5)

Cuando proceda la rectificación, se emite factura rectificativa (serie específica) y se remite como nuevo RF de alta, indicando el tipo de factura (R1, R2, R3, R4 o R5) y la modalidad: sustitución (S) o por diferencias (I).

- • Sustitución (S): nueva factura con importes correctos (la rectificativa sustituye a la corregida).
- • Diferencias (I): factura por el importe diferencial positivo/negativo respecto a la original.

C) Anulación de facturas

Cuando la factura emitida no deba surtir efectos (p. ej., operación inexistente o inviabilidad de identificación), se remite un Registro de Facturación de Anulación identificando la factura original. Si corresponde, la factura correcta se emite mediante un nuevo alta con numeración/fecha propias.

D) Contingencias y control de flujo en remisiones

Leberp gestiona reintentos de envío, informa del estado de los registros pendientes y mantiene el orden temporal de las remisiones, de acuerdo con el mecanismo de flujo y limitaciones técnicas indicadas por la AEAT.

E) Multiempresa, trazabilidad y auditoría

El sistema mantiene cadenas independientes por obligado tributario, con navegación por hash y marcas temporales, y conserva los registros en formato legible durante los plazos legales.

